



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	435
Proceso	Verbal
Demandante	Fabiola de la Cruz Soto de González
Demandados	Elvia Luz Ríos Vanegas y otros
Radicado	05861 40 89 001 2015 00037 00
Asunto	Requiere pago arancel para desarchivo

En memorial que precede, el apoderado de los demandados solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, para que se levante la medida de inscripción de la demanda registrada en la anotación No. 24 del FMI 010-1165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, ordenada por auto del 13 de mayo de 2015.

Como el presente expediente se encuentra archivado, el solicitante deberá acreditar debidamente lo dispuesto en el acuerdo PCSJA18-11176 del 13 diciembre de 2018, artículo 1 literal C numeral 5, esto es, el pago del correspondiente arancel en el convenio 13476 CSJ Derechos Aranceles del Banco Agrario de Colombia, para el desarchivo del proceso.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 075 del 05/ 07/ 2023.
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario